

RESOLUCION No.**002589****22 JUL. 2019**

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 005 de 2019, "Contratar el apoyo logístico, administrativo y financiero para la ejecución de los proyectos liderados por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social en capacitaciones, eventos educativos y turísticos, seminarios y diplomados en cumplimiento de la misión de la Universidad del Atlántico"

EL SUSCRITO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de Febrero de 2007 (Acuerdo General), Artículo 26, literal h), y Acuerdo Superior No. 000016 de noviembre 08 de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Autonomía Universitaria y el carácter de Ente Universitario Autónomo, consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, y el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, *los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.*



Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de Octubre de 2009, modificado y adicionado por el Acuerdo Superior No. 000016 del 08 de noviembre de 2010, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación del contrato y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad del Atlántico, tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

La Universidad del Atlántico teniendo en cuenta el cumplimiento de los fines universitarios, requiere contratar el apoyo logístico, administrativo y financiero para la ejecución de los proyectos liderados por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social en capacitaciones, eventos educativos y turísticos, seminarios y diplomados en cumplimiento de la misión de la Universidad del Atlántico.

Que en razón a la naturaleza del contrato y la cuantía el procedimiento a utilizar para la selección es la Invitación Pública señalada en el literal II, del artículo 42 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009.

Que de conformidad con el artículo 42, literal II, numeral A), para el agotamiento de este procedimiento, se requiere de la elaboración de estudios previos de oportunidad y conveniencia, documento que para este proceso expide el Jefe de Extensión y Proyección Social de la UNIVERSIDAD.

002589

Que la Universidad del Atlántico cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5009 de fecha 04 de julio de 2019, rubro GASTOS INHERENTES PROY EXTENSI, expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera.

Que una vez aprobados los estudios previos de oportunidad y conveniencia por el ordenador del gasto, se procedió a la elaboración del correspondiente proyecto de pliego de condiciones, para contratar el apoyo logístico, administrativo y financiero para la ejecución de los proyectos liderados por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social en capacitaciones, eventos educativos y turísticos, seminarios y diplomados en cumplimiento de la misión de la Universidad del Atlántico; permaneciendo publicado en la página Web de la Universidad del Atlántico, desde el día 11 de julio de 2019, hasta el día 19 de julio de 2019.

Que en el tiempo dispuesto para su publicación, se recibieron observaciones, y están fueron respondidas según los términos del cronograma de la invitación publica No 005 de 2019.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico establece en su artículo 42, Numeral II, literal d) para la contratación mediante el procedimiento de Invitación Publica, en aplicación de "...d) Expedición del acto de apertura del proceso de invitación pública."

Que es obligación de la Universidad convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Invitación Pública No. 005 de 2019, cuyo objeto es "contratar el apoyo logístico, administrativo y financiero para la ejecución de los proyectos liderados por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social en capacitaciones, eventos educativos y turísticos, seminarios y diplomados en cumplimiento de la misión de la Universidad del Atlántico".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que para el efecto, se encuentra debidamente elaborado y se publica conjuntamente con el presente acto administrativo, conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria	Julio 11 de 2019 hasta el 19 de Julio de 2019		Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias
Proyecto Pliego de Condiciones	Julio 11 de 2019 hasta el Julio 19 de		Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/

002599

	2019		uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias
Plazo máximo para presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el Julio 19 de 2019	5:00 pm	Por escrito al Departamento de Gestión de Bienes y Suministros ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia, y al correo bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co
Respuesta a las observaciones presentadas	22 de Julio de 2019		Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias
Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso y Pliegos de Condiciones Definitivo	Del 22 de Julio al 30 de julio de 2019		Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias
Audiencia aclaración de Pliegos de Condiciones	24 de Julio de 2019	10:00 am	Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia.
Plazo para la presentación de Propuestas (Ofertas) Diligencia de cierre	31 de Julio de 2019	09:00 am	Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia.
Exhibición de consolidado de evaluación. (literal k numeral II artículo 42 EC)	Durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la evaluación y habilitación de las propuestas		Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias
Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierto (Acto Administrativo)	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la publicación del consolidado de evaluación		Mediante Acto Administrativo, se comunica a través de la Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias
Legalización del contrato de ser adjudicado.	Dentro de los Siete (7) días hábiles		

002589

El presente cronograma podrá ser modificado solo por la Universidad del Atlántico. Cualquier modificación será comunicada a través de la página web de la Universidad o a los correos electrónicos de los participantes.

NOTA: En caso de presentarse un solo oferente el puntaje de calificación para adjudicación no podrá ser inferior al 70% del total de los puntos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a esta modalidad de selección en la Página Web de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de la Universidad del Atlántico; y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Vo.Bo. Oficina Jurídica
Proyección Bienes y S.

